



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -2013-MPH/A**

Ayacucho, 21 ABR. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 290-2013-MPH/CA-PCA, de fecha 15 de Agosto de 2013, sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Programa de Complementación Alimentaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, visto el Informe N° 290-2013-MPH/CA-PCA, de fecha 15 de agosto de 2013, sobre la Aprobación de las Bases Administrativas del Programa de Complementación Alimentaria, que de acuerdo a la última licitación realizada el 04 de Junio del 2013, quedo pendiente la adquisición del producto Morón de Cebada Tostada de 35,890 Kg. Para el Programa Complementación Alimentaria;

Que, la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establece los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Públicos;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 347-2013.MPH/A, de fecha 10 de mayo del 2013, se conforma la Comisión de Adquisición Local, para la Adquisición Directa de Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, el artículo 11°, del D. S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767, establece como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. Estando a lo precedente, y; conforme a la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MPH/A y la atribución conferida por el artículo 11° del D.S. N° 002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas N°001-2013-MPH-CA-AYAC-Primera Convocatoria-2013, para la Adquisición Directa de Productos Alimenticios Locales o Regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS  
 ALCALDE

  
 V° B°  
 Ecdo. Luis Saúne Ramirez  
 GERENTE

  
 V° B°  
 CPC. Máximo Carrillo Riveros  
 DIRECTOR  
 Ofic. Adm. y Finanzas

  
 V° B°  
 Mg. Jorge Jannape  
 DIRECTOR

  
 V° B°  
 Mg. Jorge Jannape  
 DIRECTOR